

Acuerdo de 7 de marzo, mandando reponer à don Hilario Selva las cantidades que en papeles del crédito público le fueron hurtados en Corinto.

El Gobierno:

Con presencia de la solicitud del señor don Hilario Selva, para que se le manden reponer las cantidades que en bonos, vales de 1ª y 2ª y liquidaciones le fueron hurtados en el puerto de Corinto en la noche del 30 de noviembre al 1º de diciembre último en cantidad de 39,000 pesos, teniendo á la vista las justificaciones rendidas, donde aparece probada la sustraccion de dichos papeles y su monto en estos términos: 2,500 pesos en bonos: 32,000 en vales de 2ª 4,000 en los de 1ª y quinientos en liquidaciones. Con mérito á lo resuelto por la honorable Cámara del Senado, en consulta de 14 de febrero último, y calificada por bastante la prueba rendida por el citado señor Selva: en uso de sus facultades.

Acuerda:

1º Repóngase al señor don Hilario Selva las cantidades que en bonos, vales y liquidaciones le fueron hurtadas en Corinto segun y en los propios términos espresos en el considerando.

2º El señor Ministro de Hacienda con el intento de cortar un pago doble de la suma en el todo ó parte, mandará tirar los bonos y papeles en el valor preciso, y los marcará con ciertas señales especiales, así como las órdenes por importe de las liquidaciones; debiendo además anotarlos con razon especial al pié de cada una.

3º Queda autorizado el señor Ministro para que aias de las precauciones indicadas, pueda dictar las que le sugiera su prudente modo de obrar, con el fin de que no haya una repetición de pago.

Comuníquese.—Granada, marzo 7 de 1863.—Castillo.